



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Primera Comisión

19^a sesión

Viernes 20 de octubre de 2000, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. U Mya Than (Myanmar)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Temas 65 a 81 del programa (continuación)

Debate temático: presentación y examen de los proyectos de resolución relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de iniciar la lista de oradores quisiera informar a los miembros de la Comisión de que se ha distribuido a todas las delegaciones un documento oficioso en el que se establecen los grupos de proyectos de resolución.

Sr. Lezona (Congo) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En primer lugar, mi delegación quisiera felicitarlo por su elección para presidir nuestros trabajos. Nuestras felicitaciones van también para los demás miembros de la Mesa.

El problema de la circulación y el comercio ilícitos de armas pequeñas persiste tanto en las regiones que es encuentran empeñadas en conflictos armados como en aquéllas donde la paz y la seguridad se han establecido sólidamente. Mi país, que ha tenido la triste y dolorosa experiencia de la guerra y que ahora desea olvidar ese terrible capítulo de su historia, considera que el debate de hoy es muy importante. Es por esta razón que acogemos con beneplácito la decisión de las Naciones Unidas de organizar en 2001 una conferencia sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras, y esperamos aportar nuestra contribución para enriquecer el programa de acción que será aprobado.

En ese contexto, estamos participando intensamente en los preparativos para la reunión en Bamako, en diciembre próximo, donde se coordinará la posición africana sobre esta cuestión. Debe reconocerse la importancia que tienen la solidaridad y la cooperación entre los Estados y otros que se esfuerzan por la acción internacional eficaz para detener el comercio de armas pequeñas, sus consecuencias y la miseria que originan.

Respaldado por la experiencia fructífera, tanto a nivel nacional como subregional, y en especial por la firma de los acuerdos de cesación del fuego y de las hostilidades, concluidos el 16 de noviembre de 1999 en Pointe-Noire y el 29 de diciembre de 1999 en Brazaville, entre las fuerzas nacionales y las facciones armadas de la rebelión, gracias a la mediación del Presidente El Hadj Omar Bongo del Gabón, mi país se ha asociado con otros como patrocinadores del proyecto de resolución titulado "Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida" (documento A/C.1/55/L.11). Solicitamos el respaldo pleno de la Primera Comisión, de manera que el proyecto de resolución pueda ser aprobado unánimemente por la Asamblea General.

Para terminar, mi país quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer una vez más a las Naciones Unidas y a sus Departamentos de Asuntos de Desarme y de Asuntos Políticos, así como al Centro Regional para la Paz y el Desarme en África, la asistencia que amablemente han proporcionado y proporcionarán al Congo para recolectar la información sobre armas

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



pequeñas y reintegrar a los excombatientes después de las medidas que tome el Gobierno congoleño.

Quisiera también agradecer al Secretario General Adjunto para Asuntos de Desarme, Sr. Dhanapala, y al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas de 2001 sobre el Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos los esfuerzos incansables y dignos de encomio que realizar al trabajar en pro del desarme, la paz la estabilidad y el desarrollo de todas las naciones y del éxito de la Conferencia en 2001, con relación a la cual albergamos grandes esperanzas.

Sr. Kongstad (Noruega) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para presentar el proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, contenido en el documento A/C.1/55/L.44. El proyecto de resolución fue presentado conjuntamente por Mozambique, Nicaragua y Noruega, y está patrocinado ahora por los siguientes países: Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Fiji, Francia, Gabón, Alemania, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, México, Mónaco, Mozambique, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Yemen, Zambia y Zimbabwe. Adicionalmente, los países siguientes son también patrocinadores del proyecto de resolución: Angola, las Bahamas, Cabo Verde, Grecia, Honduras, Malasia, Maldivas, Seychelles y Trinidad y Tabago.

Agradecemos a todas las delegaciones que han dado su respaldo al proyecto de resolución de este año por su patrocinio. El gran número de patrocinadores constituye un apoyo amplio y geográficamente disperso que refleja la importancia que se le asigna a la Conven-

ción sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

Los problemas causados por las minas antipersonal están entre las grandes tragedias de nuestro tiempo. Las minas antipersonal matan y mutilan a civiles inocentes, incluyendo a mujeres y niños, mucho tiempo después de que las hostilidades han terminado. Como remanentes de la guerra obstaculizan seriamente el desarrollo económico y social. Niegan a las sociedades y a los individuos necesidades humanitarias fundamentales y los derechos humanos.

La Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción ha establecido un marco político y legal para la cooperación internacional sobre la asistencia a las víctimas de las minas terrestres y la remoción de minas terrestres, incluyendo la destrucción de depósitos. El objetivo general de la Convención es prevenir nuevas víctimas y apoyar a los sobrevivientes. Para este fin, la concentración principal sigue estando sobre las actividades relativas a las minas en el terreno. A fin de conservar el impulso y poder seguir movilizando los recursos requeridos para las actividades en el terreno, también necesitamos un proceso multilateral continuo y una coordinación internacional. Dentro del marco de la Convención, ésta es dada por las reuniones anuales de los Estados partes y el programa de trabajo entre períodos de sesiones. Fue significativo que un gran número de países, particularmente los países afectados por las minas terrestres y las organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes, participaron intensamente en la segunda Reunión de los Estados Partes en la Convención, que se realizó en Ginebra en septiembre de este año. Es igualmente importante que las reuniones anuales de los Estados Partes y el programa de trabajo entre períodos de sesiones hayan podido mantener el espíritu de cooperación, produciendo así la necesaria asociación entre países afectados por las minas terrestres y otros países y entre gobiernos y organizaciones no gubernamentales. Otra característica interesante de estas reuniones es su carácter público que atrae la participación por igual tanto de Estados Partes como de Estados no partes en la Convención.

Todavía hay un largo camino por recorrer para resolver los problemas causados por las minas antipersonal. Sin embargo, hay varios desarrollos alentadores que demuestran que el proceso de Ottawa y la Convención están

produciendo un cambio. Se muestra con el número creciente de gobiernos que están firmando y aplicando plenamente la Convención, el uso significativamente reducido de minas antipersonal, la caída dramática en la producción de tales minas, el aumento en la destrucción de depósitos de minas antipersonal, el aumento en el financiamiento de las actividades relativas a las minas, la remoción de minas en más tierra y, más importante, el número decreciente de víctimas.

El proyecto de resolución de este año sobre la aplicación de la Convención sobre la prohibición del uso de minas antipersonal, es una versión actualizada de la resolución del año pasado. En el preámbulo hemos agregado un párrafo donde se hace referencia a la Segunda Reunión de los Estados Partes y se corrige el número de los Estados que han aceptado formalmente las obligaciones de la Convención, siendo ahora 107. En la parte dispositiva hemos agregado un nuevo párrafo, en el que se acoge con beneplácito la oferta generosa del Gobierno de Nicaragua de ser el anfitrión de la tercera Reunión de los Estados Partes, en septiembre de 2001, en Managua y, en consecuencia, hicimos el ajuste correspondiente al siguiente párrafo de la parte dispositiva.

Invitamos a todas las delegaciones que estén en condiciones de patrocinar el proyecto de resolución a que lo hagan, y celebraríamos el más amplio apoyo para el mismo.

Sr. Westdal (Canadá) (*habla en inglés*): Felicito a Noruega por su liderazgo en la aplicación de la Convención de Ottawa y por la presentación de este texto, que el Canadá apoya sin reservas.

El proyecto de resolución constituye un progreso real y muy alentador en contra de las minas terrestres. En la reciente Segunda Reunión de los Estados Partes en la Convención, dicho progreso fue estudiado en detalle y festejado. Más de 100 Estados han aceptado ya de manera formal las obligaciones de la Convención, y juntos hacemos la diferencia. La tasa de víctimas de minas terrestres ha bajado, la remoción de minas procede a buen ritmo, está llegando más ayuda a las víctimas de las minas terrestres, los donantes destinaron el año pasado cerca de 250 millones de dólares estadounidenses a la campaña en marcha, más de 20 Estados partes han destruido por completo sus depósitos de minas y las normas de la Convención tienen una mayor influencia y en la práctica se están ganando el respeto de muchos que todavía están fuera del pacto. Además,

el programa de trabajo entre períodos de sesiones ha sido incluyente, colegiado, abierto, transparente, bien centrado y exitoso. En los años venideros ese programa garantizará la participación de todos los actores pertinentes, sean o no Estados partes. El Canadá considera que, dados los beneficios que la aplicación de la Convención conlleva para el mundo, este proyecto de resolución también garantiza su respaldo total.

Sr. Luck (Australia) (*habla en inglés*): Tomo la palabra muy brevemente para ofrecer nuestro respaldo a las delegaciones de Noruega, Nicaragua y Mozambique en su proyecto de resolución, contenido en el documento A/C.1/55/L.44, titulado "Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción".

El año pasado ha sido testigo de una gratificante consolidación y expansión de las normas en contra del uso de las minas terrestres antipersonal establecidas por la Convención de Ottawa. Sin embargo como, ha ya señalado la delegación de Noruega, tenemos mucho camino por delante. Quisiéramos conocer la importante función que ha desempeñado Noruega en meses recientes, incluido su papel en la reciente Reunión de los Estados Partes. Contamos ahora con un mecanismo para efectuar un trabajo de seguimiento más estructurado mediante un programa de trabajo entre períodos de sesiones, y, en nuestra opinión, ese mecanismo funciona bien. Conduce a una mejor coordinación de las actividades relacionadas con las minas terrestres a lo largo del espectro de temas que requieren nuestra atención. De esta manera, cuando alentamos la universalización de la Convención, deberíamos, al mismo tiempo, alentar la máxima participación en el programa de trabajo entre períodos de sesiones.

El proyecto de resolución se concentra de nuevo en el doble objetivo de la universalización y la aplicación eficaz de la Convención, en especial de sus aspectos que tienen que ver con el cuidado, la rehabilitación y la reintegración de las víctimas de las minas terrestres y su remoción, como se subraya en el párrafo 6 de la parte dispositiva. Al igual que Noruega y el Canadá, esperamos que el proyecto de resolución pueda ser aprobado por consenso, como sucedió en ocasiones anteriores.

Sr. Mouro (Brasil): La delegación del Brasil, en nombre de los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR): la Argentina, el Brasil, el Paraguay y

el Uruguay; y los países asociados Bolivia y Chile, aprovecha esta oportunidad para resaltar la importancia que atribuimos a seguir adoptando medidas para regular el transporte marítimo internacional de desechos radiactivos y combustible nuclear gastado, según los más altos niveles de seguridad aplicables. Por ello, deseamos recordar los conceptos que las Cancillerías de la Argentina, el Brasil, Chile y el Uruguay manifestaron en la declaración conjunta de 17 de enero de 1997, distribuida como documento oficial del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Entre otros conceptos, el fortalecimiento de la regulación del transporte de materiales radiactivos debe comprender la notificación oportuna sobre las rutas elegidas, el compromiso de recuperar los desechos radiactivos en casos de accidente de las naves que efectúan el transporte y el pago de indemnización en el caso de que se produzcan lesiones y daños. Es así que nos vemos obligados a abogar por el constante perfeccionamiento, tanto en los organismos internacionales competentes como en todos los demás foros, de todas las medidas y regulaciones destinadas a hacer más seguro el transporte, en consonancia con los principios generales del derecho internacional contemporáneo.

En ese marco, pensamos que la doctrina del abuso del derecho en el marco de actividades ultrapeligrosas y el sistema de responsabilidad objetiva constituyen una buena base doctrinaria para zanjar equitativamente esta materia. En el ámbito de los organismos internacionales competentes, vemos con gran satisfacción las medidas adoptadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en virtud de la resolución GC (42) RES13, tendientes a fomentar la cooperación entre las organizaciones internacionales que intervienen en la seguridad del transporte de materiales radiactivos, el establecimiento de un servicio de evaluación de los sistemas de transporte y la organización de cursos de capacitación.

También queremos destacar la aprobación de la resolución GC (43) RES11, mediante la cual se invita a los Estados que transportan esos materiales a proporcionar garantías de que sus normativas se rigen por las regulaciones establecidas por el OIEA, y sobre la puesta en práctica del compromiso de dichos Estados de entregar información oportuna sobre las rutas elegidas. Asimismo, en la cuadragésima cuarta conferencia general del OIEA se aprobó la resolución GC (44) RES17, mediante la cual se refuerza la defensa de un régimen internacional obligatorio sobre el transporte de mate-

riales radiactivos, de manera gradual y en consonancia con las posiciones de los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile. En dicha resolución se incluyen algunos elementos importantes, como la obligación de proteger y preservar el medio ambiente marino, la importancia de proteger las poblaciones y el medio ambiente de los pequeños Estados insulares y de otros Estados costeros y la importancia que tienen los mecanismos eficaces para determinar la responsabilidad por los daños causados a causa de las operaciones de transporte marítimo internacional de desechos radiactivos.

Todos estos esfuerzos también se han visto reflejados en el informe de la Comisión de Desarme sobre zonas libres de armas nucleares, en el que se promueve la cooperación entre ellas con el fin de aplicar las normas que rigen el transporte internacional de dichas sustancias, así como en el documento final de la pasada Conferencia de Revisión de los Estados Partes en el tratado de no proliferación de las armas nucleares, que consagra el papel de la seguridad en el transporte internacional de materiales radiactivos.

Sr. Petöcz (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Quisiera hablar acerca de las actividades relacionadas con el Protocolo enmendado relativo a las minas de la Convención sobre ciertas armas convencionales.

Sr. Presidente: Dado que es esta la primera vez que hago uso de la palabra, permítaseme felicitarlo por su elección para presidir la Primera Comisión. Quisiera también felicitar a los demás miembros de la Mesa y a la Secretaría. Permítame asegurarle mi pleno apoyo respecto de sus actividades por hacer avanzar los trabajos de este importante organismo.

Los días 15 a 17 de diciembre de 1999 se celebró en Ginebra la Primera Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo Enmendado II, el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, que aparece como anexo de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CCW). La Conferencia decidió proponerme como candidato para presidente de la Segunda Conferencia Anual, que se celebrará del 11 al 13 de diciembre de este año. Después de la renuncia del Embajador Johan Molander, de Suecia, el presidente de la Primera Conferencia Anual, asumí el cargo de presidente interino.

En la Primera Conferencia Anual se pidió al presidente que realizara varias de las tareas indicadas en su informe, entre otras, que en nombre de los Estados partes ejerciera su autoridad para alcanzar la meta de la universalidad del Protocolo enmendado II. Con este fin, me he empeñado en una serie de consultas con los Estados que aún no son partes en el Protocolo enmendado II para alentarlos a que se adhieran. Además en mayo envié una carta a los ministros de relaciones exteriores de esos Estados para invitar a sus autoridades a considerar su adhesión a este instrumento. Esa carta fue enviada después de que el Secretario General hiciera su propio llamamiento, con contenido semejante, a los Jefes de Estado y de Gobierno de dichos Estados. Hasta la fecha, 56 Estados han informado sobre su intención de adherirse al Protocolo enmendado II. Eso representa un aumento de 10 Estados desde que se realizara la Primera Conferencia Anual. Más aún, he recibido señales positivas que indican que varias adhesiones más están en camino. Cuantitativamente, 56 puede no parecer un número muy alto, pero lo es cuando se compara con el poco tiempo que está en vigor el Protocolo. No obstante, al considerar su universalidad en forma cualitativa, es indiscutible que casi la totalidad de los inventarios más grandes han sido ya cubiertos por este instrumento. Este es un argumento muy persuasivo para la credibilidad del Protocolo. Sin embargo, los esfuerzos vigorosos hacia su universalización deberían proseguir sin descanso. Deberían orientarse principalmente hacia las regiones con el nivel más bajo de adhesiones. A este respecto, quisiera referirme a una de las conclusiones de la Primera Conferencia Anual, mediante la cual se pide a los Estados partes promover una adhesión más amplia al Protocolo enmendado II en sus regiones respectivas. Permítaseme una vez más, acá, en la Primera Comisión, reiterar el llamamiento a los Estados que aún no se han adherido al Protocolo enmendado II a que lo hagan lo más pronto posible.

En la Primera Conferencia Anual se estableció el Grupo de Expertos como su organismo subsidiario para examinar varios temas bajo el Protocolo enmendado II. Ese Grupo, presidido por el Coronel Erwin Dahinden, de Suiza, hizo ocho recomendaciones concretas que fueron aprobadas posteriormente por la Conferencia. Concretamente, en la recomendación H se pidió que se realizaran discusiones estructuradas sobre el intercambio internacional de información técnica, la cooperación internacional para la remoción de minas, la cooperación y asistencia técnicas y el desarrollo de tecnologías viables y rentables que pudieran eventualmente reemplazar las

minas terrestres antipersonal. A este respecto, celebré una serie de consultas oficiosas en las que observé apoyo respecto de la continuación del trabajo sobre los temas antes mencionados entre periodos de sesiones. Por lo tanto, sugerí la celebración de una reunión informal de expertos de los Estados partes. La reunión tuvo lugar los días 31 de mayo y 2 de junio de este año en Ginebra. Permítaseme informar brevemente a la Comisión de los temas abordados durante las deliberaciones.

Varios Estados partes plantearon la cuestión de la participación de las organizaciones no gubernamentales en los trabajos de los órganos subsidiarios. Aunque su participación puede ser beneficiosa para los trabajos del Grupo de Expertos debido a su valiosa experiencia y sus conocimientos, otros Estados partes manifestaron su preocupación en el sentido de que no debería tener una orientación política y la cuestión debería ser objeto de un mayor examen. En las consultas que celebré durante el proceso de preparación de la Segunda Conferencia Anual traté de identificar una fórmula de consenso sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales que estuviera de acuerdo con el reglamento de la Conferencia. Adicionalmente, las siguientes ideas surgieron durante la reunión: el posible establecimiento de un centro de distribución de información pertinente en la esfera de la remoción de minas, su detección y otros datos relacionados con ellas, que esté disponible para todos los actores importantes activos en estas esferas; el posible establecimiento de una página en la Internet con miras a mejorar la distribución y la gestión de la información internacional en el contexto del Protocolo enmendado II; y la posibilidad de que se celebren reuniones futuras sobre cooperación y asistencia internacionales.

Algunos Estados partes manifestaron preocupación respecto de la duplicación de actividades que se produce en las esferas antes mencionadas, especialmente con relación a las minas terrestres antipersonal. A fin de evitar tal duplicación puede ser necesario coordinar estrechamente los trabajos futuros en la esfera de la cooperación y la asistencia internacionales en el contexto del Protocolo enmendado II con las actividades entre periodos de sesiones de la Convención de Ottawa. Más concretamente, quisiera promover la cooperación y una relación entre estos dos instrumentos importantes, lo cual multiplicaría el efecto de sinergia de ambos, centrándose principalmente en los aspectos humanitarios de su aplicación. Ya he realizado varias consultas a este respecto.

Las presentaciones y exposiciones técnicas son un posible medio para promover la cooperación y la asistencia técnicas. Ese tipo de actividad podría organizarse dentro del marco de la Segunda Conferencia Anual. Con miras a la siguiente Conferencia de Revisión de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados se examinaron de manera extensa las posibles mejoras que pudieran hacerse al Protocolo enmendado II. Las opiniones al respecto fueron bastante divergentes. Sin embargo, en la reunión se consideró que el Grupo de Expertos serviría como foro importante para continuar el debate y una mayor exploración de este asunto a nivel de expertos. También se sugirió que los aspectos técnicos que se refieren a la Conferencia de Revisión de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados se debatieran a nivel de expertos. Se destacó la importancia de asignar tiempo suficiente para la preparación minuciosa de la Conferencia de 2001. Finalmente, en la reunión se formuló la idea de hacer una demostración técnica que pudiera mejorar el conocimiento básico en términos del contenido técnico para las próximas negociaciones. La delegación suiza anunció que deseaba llevar a cabo esa demostración técnica.

Los informes nacionales anuales son una fuente muy importante de información estructurada en el contexto del Protocolo enmendado II. Este instrumento podría mejorar si se desarrollara una guía para completar los diferentes formularios. A este respecto, se debatió también la posibilidad de incluir formularios adicionales o mejorar los existentes. Aprovecho esta oportunidad para recordar a todos los Estados partes que todavía no presentado sus informes nacionales anuales en virtud de la recomendación de la Primera Conferencia Anual —es decir, ocho semanas antes de la convocación de las conferencias anuales— que lo hagan lo más pronto posible, como se establece en el artículo 13 del párrafo 4 del Protocolo.

Para terminar, permítaseme felicitar a los Embajadores Hu Xiaodi, de China, y Petko Draganov, de Bulgaria, así como al Presidente del Grupo de Expertos, Coronel Erwin Dahinden, por su cooperación. Reconozco la cooperación brindada por todos los actores estatales y no estatales, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Centro Internacional de Ginebra para el

desminado con fines humanitarios y las demás organizaciones que participan en las actividades de desminado con fines humanitarios. Por último, aunque no por ello menos importante, quisiera manifestar mi agradecimiento a la sección de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas por todos sus esfuerzos para proporcionar asistencia para la Conferencia.

Sr. Salander (Suecia) (*habla en inglés*): En nombre de 59 delegaciones patrocinadoras, incluyendo mi propia delegación, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/55/L.50 sobre la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980. Mi delegación reconoce el respaldo que ha recibido para este proyecto de resolución, manifestado en el gran número de países patrocinadores. En aras de la brevedad, no voy a leer en voz alta los nombres de los 59 patrocinadores. Todavía aceptaremos a las delegaciones adicionales que deseen patrocinar este proyecto de resolución.

La Convención de 1980 es una convención marco con cuatro Protocolos como anexos. El Protocolo I, aprobado el 10 de octubre de 1980, se refiere a las armas de fragmentación. El Protocolo II enmendado, aprobado el 3 de mayo de 1996, se refiere a las prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II). El Protocolo III, sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias, fue aprobado el 10 de octubre de 1980, y el Protocolo IV, que se refiere a las armas láser cegadoras, fue aprobado el 13 de octubre de 1995. La Convención y sus Protocolos constituyen una parte esencial e integral del derecho internacional aplicable a los conflictos armados. El fenómeno de civiles que son afectados por los conflictos armados, que aumentó significativamente a partir del final de la guerra fría, es una razón más que suficiente para que todos nosotros intensifiquemos nuestros esfuerzos para aplicar plenamente la Convención y sus Protocolos.

El propósito de la Convención y sus Protocolos es colocar limitaciones a los actos bélicos, restringiendo el uso de las armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados sobre las víctimas. Cuando se apliquen, las normas contenidas en estos instrumentos limitarán el sufrimiento de los civiles, al igual que el de los combatientes. El proyecto de resolución ante la Comisión

pide a todos los Estados, por lo tanto, que sean Partes en la Convención y sus Protocolos y que acepten las disposiciones ahí contenidas. Se pueden salvar vidas y se pueden reducir los sufrimientos si estos instrumentos se hacen universales y si se aplican y cumplen eficazmente sus disposiciones. En este contexto, quisiera agradecer a todos los países que se han adherido recientemente a la Convención y sus Protocolos o que de alguna manera han tomado medidas positivas para adherirse.

La Convención ofrece un marco para realizar las negociaciones que permitan redefinir progresivamente o extender las categorías de armas convencionales cubiertas por los Protocolos. La última Conferencia de Examen de 1995, la cual siguió en 1996, fue una oportunidad en la que las Altas Partes Contratantes tuvieron éxito en fortalecer el Protocolo II y aprobaron el nuevo Protocolo IV sobre armas láser cegadoras. Nos complace tomar nota de que ambos instrumentos entraron en vigor. El proyecto de resolución ante la Comisión refleja estos y otros avances positivos. Bajo el Protocolo II enmendado, los Estados Partes siguen reuniéndose anualmente para hacer consultas y cooperar unos con otros sobre todos los temas que se refieren al funcionamiento del Protocolo. La Primera Conferencia Anual se celebró en diciembre pasado en Ginebra, y la Segunda Conferencia Anual de este año se celebrará del 11 al 13 de diciembre en Ginebra, bajo la presidencia del Embajador Petöcz, de Eslovaquia. En este contexto, acogemos con beneplácito los esfuerzos hechos por el Embajador Petöcz para alcanzar la universalidad del Protocolo II enmendado. Le agradezco su declaración que informa de sus propios esfuerzos así como los del Secretario General a este respecto, y también de los trabajos realizados en mayo y junio de este año por el Grupo de Expertos en Ginebra. En el proyecto de resolución se encomian los esfuerzos de ambos, el Presidente de la Conferencia y el Secretario General, en la búsqueda de la meta de la universalidad del Protocolo II enmendado.

Quisiera unirme al Embajador Petöcz al recordar la conclusión de la Primera Conferencia Anual que pedía a los Estados Partes promover una adhesión más amplia al Protocolo II enmendado en sus respectivas regiones. Esperamos que la Conferencia de este año sobre el Protocolo proporcione una buena oportunidad para intercambiar opiniones e ideas que se refieran al funcionamiento y a las consecuencias del Protocolo, así como sobre los medios para alcanzar una adhesión ma-

yor a este instrumento. Alentamos a participar a todos los Estados, así como al Comité Internacional de la Cruz Roja y a otras organizaciones no gubernamentales interesadas.

El proyecto de resolución también aborda el tema de convocar a la Segunda Conferencia de Revisión de la Convención en 2001. Recomienda que la Conferencia de Examen se realice en diciembre próximo en Ginebra. Entendemos que hay necesidad de preparativos exhaustivos para la Conferencia de Examen, y por lo tanto el proyecto de resolución solicita dos semanas de reuniones del Comité Preparatorio, adicionales al período de sesiones de un día, el 14 de diciembre de este año, que ya ha sido decidido. Las Conferencias de Examen son instrumentos importantes para abordar todos los temas que se refieren a la Convención y sus Protocolos, la manera en que el funcionamiento de estos instrumentos podría ser mejorado y la manera en que la Conferencia podría desarrollarse más. Esperamos que la Conferencia de Examen del próximo año sea utilizada para fortalecer más la protección de los civiles en situaciones de conflicto y para mejorar la situación humanitaria luego de que los conflictos hayan concluido. También es nuestra esperanza de que los Estados Partes aprovechen la oportunidad para debatir si otras categorías de armas convencionales deberían ser normadas bajo la Convención y si serían convenientes Protocolos adicionales. Expresamos nuestro reconocimiento por la declaración del Embajador Luck formulada anteriormente en este período de sesiones de la Primera Comisión, indicando que Australia estaría dispuesta a ejercer la presidencia de la Conferencia de Examen de 2001.

El proyecto de resolución A/C.1/55/L.50 trata de promover más la universalización y la adhesión a este órgano tan importante del derecho humanitario. También trata de promover una exitosa Conferencia de Examen en 2001, proporcionando un proceso preparatorio exhaustivo. En nombre de todos sus patrocinadores deseo manifestar nuestra sincera esperanza de que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso, tal como fue el caso con la resolución del año pasado.

Sr. Sanders (Países Bajos) (*habla en inglés*): Como en años anteriores, mi delegación desea hacer uso de la palabra en la Primera Comisión en apoyo del proyecto de resolución presentado por Suecia, que se encuentra contenido en el documento A/C.1/55/L.50, titulado "Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que

puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados”, de 1980, usualmente conocida como la Convención sobre las Armas Convencionales (CCW). La Convención y sus Protocolos constituyen un instrumento principal del derecho internacional humanitario y sirve para reducir el sufrimiento innecesario de combatientes y civiles. Ellos se basan en la norma fundamental del derecho aplicable a los conflictos armados de que la necesidad militar en dichos conflictos tiene que contrastarse constantemente con el objetivo humanitario de prevenir el sufrimiento innecesario. Es imperioso aplicar esta norma a todas las categorías de armas y municiones convencionales y, por consiguiente, mi delegación acoge con beneplácito la iniciativa del Comité Internacional de la Cruz Roja de estudiar recientemente las modalidades para un quinto Protocolo a la Convención para abordar los remanentes de la guerra. El propósito de tal Protocolo sería la reducción de los peligros, especialmente para la población civil, que provocan los artefactos sin explotar luego de la cesación de las hostilidades. De hecho, los artefactos sin explotar debieran ser autodestruídos o desactivados, como corresponda, en el momento en que ya no cumplen un objetivo militar.

Mi delegación aguarda con interés el inicio de las deliberaciones sobre un nuevo Protocolo en el momento oportuno. Al mismo tiempo, es necesario promover la eficacia de los instrumentos existentes por medio de la adhesión de todos los Estados. Mi delegación, por lo tanto, respalda plenamente el llamamiento que se hace en los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, para que los Estados que aún no lo hayan hecho, adopten todas las medidas necesarias para pasar a ser Partes en la Convención y sus Protocolos lo antes posible. También acogemos con beneplácito el proceso preparatorio, como se define en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, para preparar la siguiente conferencia de examen en diciembre de 2001.

Quisiera terminar manifestando nuestro reconocimiento al Embajador Luck, de Australia, por su disposición a trabajar con nosotros y otros para fortalecer más la Convención sobre Armas Convencionales y sus Protocolos. Apoyamos plenamente su candidatura para la presidencia de la Conferencia de examen. Nos sumamos a la delegación sueca para manifestar nuestro deseo de que se apruebe este importante proyecto de resolución sin votación.

Sr. Luck (Australia) (*habla en inglés*): Quisiera respaldar el proyecto de resolución que está contenido en el documento A/C.1/55/L.50, recién presentado por la delegación de Suecia y apoyado por las delegaciones de Eslovaquia y los Países Bajos, titulado “Convención sobre prohibiciones o restricciones convencionales nocivas o de Protocolos constituyen un instrumento crucial del derecho internacional humanitario, y uno de los que nosotros hemos apoyado vigorosamente a través de su desarrollo y ampliación. Otros oradores acaban de subrayar sus obligaciones cruciales, de manera que no necesito hacerlo de nuevo. Baste con decir que sin este instrumento, y sin la adhesión a sus obligaciones por parte de Estados esenciales, se aumentaría el sufrimiento tanto de combatientes como de víctimas civiles en los conflictos armados.

En calidad de Estado Parte en la Convención y todos sus Protocolos, Australia siente con mucha intensidad la necesidad de hacer esfuerzos concertados para lograr su universalización. Las solicitudes en los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, el cual tradicionalmente se aprueba por consenso, demostrará, así se espera, que compartimos esta meta no solamente con los Estados Partes sino que también con la totalidad de la comunidad internacional. La meta de la universalización debería ser una parte integral de los trabajos en marcha de la Convención y sus Protocolos. También apoyamos los esfuerzos por fortalecer el instrumento, con miras a mantener su valor y su pertinencia. A este respecto, analizaremos cuidadosamente todas las sugerencias que sean propuestas en el contexto de la próxima conferencia de examen de la Convención y enfocaremos estas sugerencias con mente amplia y una motivación subyacente de mejorar este instrumento, de ser esto posible.

Acogemos con beneplácito la decisión de establecer un comité preparatorio para la Conferencia de examen que está contenida en el párrafo 5 de la parte dispositiva. Las sugerencias que son examinadas requerirán de un estudio cuidadoso, y necesitaremos ser flexibles sobre el tema de la asignación de tiempo para los trabajos preparatorios, pero el programa sugerido en el párrafo 5 de la parte dispositiva es un buen punto de partida.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar que Australia estaría dispuesta a asumir la presidencia de la Conferencia de examen en el año 2001. Esperamos contar con el respaldo de otros Estados Partes en la Convención a nuestra candidatura y en ese sentido

acogemos calurosamente con beneplácito la manifestación de apoyo recién hecha por los Países Bajos, así como el interés y el aliento que hemos recibido de otras delegaciones aquí presentes. Finalmente, quisiera sumarme a los oradores anteriores sobre este tema para manifestar el deseo de que el proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

Sr. Mochochoko (Lesotho) (*habla en inglés*): Tengo el gusto de presentar el proyecto de resolución A/C.1/55/L.14/Rev.1, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”. El proyecto de resolución se presenta por Lesotho, en su calidad de Presidente del Grupo Africano para el mes de octubre, y por el Togo, como Presidente de la Organización de la Unidad Africana (OUA), en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados africanos. Desde su presentación el pasado viernes, el proyecto de resolución ha sido revisado ligeramente a fin de tomar en cuenta las preocupaciones de todas las delegaciones y figura en el nuevo documento A/C.1/55/L.14/Rev.1.

Deseo hacer unas pocas revisiones más. En el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución todas las palabras después de las palabras “contribuciones voluntarias”, que figuran en la tercera línea del texto en español deberían ser eliminadas y reemplazadas por la redacción siguiente:

“a fin de fortalecer el programa y las actividades del Centro Regional y facilitar su aplicación.”

Se hace esa revisión a fin de armonizar el proyecto de resolución de este año con la resolución del año pasado.

Con excepción de revisiones menores, la redacción actual del proyecto de resolución en todos los aspectos prácticos es la misma que la redacción de la resolución del año pasado, la cual fue aprobada por consenso. En breve, los párrafos del preámbulo se refieren, entre otras cosas, a las disposiciones de la Carta relacionadas con las funciones de la Asamblea General en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluyendo los principios que regulan el desarme y la limitación de armamentos, y recuerda todas las resoluciones previas sobre el Centro.

En sus párrafos de la parte dispositiva, el proyecto de resolución toma nota del informe del Secretario General y felicita las actividades del Centro y el apoyo de los Estados africanos al mismo. Reafirma la

necesidad de revitalizar el Centro y a este respecto de que se le proporcionen los recursos necesarios. Se insta a todas las partes a que aporten contribuciones voluntarias para que el Centro pueda responder a las solicitudes de los Estados Miembros, y para este fin se le pide al Secretario General que siga proporcionando todo el apoyo necesario, inclusive facilitando la cooperación estrecha entre el Centro y la OUA.

El proyecto de resolución refleja la importancia que el Grupo Africano le sigue asignando a los trabajos del Centro. Es la esperanza del Grupo Africano de que este año, una vez más, la Primera Comisión muestre su solidaridad con África aprobando este proyecto de resolución por consenso.

Sr. Ragab (Egipto) (*habla en inglés*): Tengo el gusto de presentar el proyecto de resolución titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, que aparece en el documento A/C.1/55/L.16. Resoluciones como ésta han sido aprobadas anualmente por la Asamblea General desde 1974. A partir de 1980, la Asamblea General las ha aprobado por consenso, a saber, el consenso que ha surgido en el transcurso de los años en la Asamblea General como resultado del apoyo decidido que ha recibido en declaraciones bilaterales y en diversos foros multilaterales.

Apenas recientemente, en el período de sesiones de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas se aprobaron por consenso los principios y la guía para la creación de una zona libre de armas nucleares sobre el fundamento de los arreglos libremente alcanzados entre los Estados interesados de las regiones. La Conferencia de examen del 2000 del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) también aprobó una iniciativa que alentaba a todos los Estados, especialmente a los Estados del Oriente Medio, a reafirmar o declarar su apoyo al objetivo de crear una zona libre de armas nucleares, así como de otras armas de destrucción en masa, en el Oriente Medio fuese verificable efectivamente; transmitir declaraciones de apoyo al Secretario General de las Naciones Unidas; y tomar medidas prácticas hacia ese objetivo. Estos compromisos constituyen un testimonio evidente de la viabilidad y pertinencia de este concepto en el Oriente Medio.

La creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio contribuiría en gran medida a terminar con la proliferación de la amenaza de las armas

nucleares, fortalecería la seguridad de todos los Estados de la región y, en consecuencia, sería juzgada como una importante medida de fomento de la confianza en la búsqueda de una paz justa, amplia y duradera en el Oriente Medio. Por más de 18 años la zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio ha sido anticipada unánimemente, hecho que atestigua el apoyo abrumador para la creación de la zona. Sin embargo, la verdad llana es que este objetivo parece eludirnos. No se han tomado medidas concretas ni operativas y no se han sostenido conversaciones serias, oficiales u oficiosas, entre las partes de la región, con miras a llevar a la práctica lo que todos aquí pareciéramos aspirar y predicar. Pese a la frustración general con respecto al estancamiento de los esfuerzos para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, Egipto respalda firmemente la aplicación de la resolución que se ha aprobado anualmente por este órgano. Egipto sigue estando comprometido con la creación al plazo más corto posible y con la aplicación de los principios y disposiciones de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y, de hecho, de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa. En una región donde reina la tirantez como es el Oriente Medio, la zona no puede verse como un dividendo posterior de la paz, sino como una medida esencial de fomento de la confianza que facilita y abre el camino hacia una paz justa, y duradera en el Oriente Medio. Aunque nos damos cuenta plenamente de que la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Oriente Medio se alcanzará únicamente cuando se logre un acuerdo amplio, justo y duradero respecto de las controversias en el Oriente Medio, resulta esencial crear las condiciones necesarias y el clima apropiado para facilitar el logro de este objetivo. En nuestra opinión, la creación de una zona libre de armas nucleares contribuiría sustancialmente a su logro.

Opinamos que este es el momento oportuno para proceder a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. Por esta razón en el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se hace un esfuerzo una vez más por hacer uso de los buenos oficios del Secretario General a fin de dar el impulso requerido a este proceso. Hoy, sería oportuno para nosotros lograr una base sólida sobre la cual podamos proceder. A este respecto, el mismo párrafo de la parte dispositiva solicita al Secretario General que siga celebrando consultas con los Estados de la región y otras partes interesadas.

También invito a la Comisión a que preste atención al octavo párrafo del preámbulo y al párrafo 9 de la parte dispositiva en los cuales se hace referencia a la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Esta iniciativa se orienta a ampliar el alcance de la iniciativa de 1974, agregándole las armas químicas y biológicas. Desde el anuncio de esta iniciativa por parte del Presidente Hosni Mubarak el 9 de abril de 1990, luego incluida en su propuesta más amplia en junio de 1998 de convocar a una conferencia para liberar al mundo de todas las armas de destrucción en masa, dicha iniciativa ha atraído un grado de apoyo cada vez mayor. El Consejo de Seguridad aprobó, por ejemplo, su resolución 687 (1991), de fecha 8 de abril de 1991, cuyo párrafo 14 reitera en esencia la necesidad de trabajar con miras a crear en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa. Más aún, el Secretario General sugirió en su informe sobre el Milenio, contenido en el documento A/54/2000, la convocación de una importante conferencia internacional que ayudaría a identificar las formas de eliminar los peligros nucleares.

Finalmente, felicito a la Primera Comisión por este proyecto de resolución y espero sinceramente que reciba el mismo apoyo que resoluciones semejantes han recibido en años previos y sea aprobado sin votación.

Sr. Mohammed (Iraq) (*habla en árabe*): Nuestra delegación desea hacer algunas observaciones sobre el proyecto de resolución titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, contenido en el documento A/C.1/55/L.16.

Todos los Estados árabes se han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Sin embargo, su adhesión no les ha proporcionado los requerimientos necesarios de seguridad frente a la continua amenaza nuclear de Israel. La comunidad internacional, representada por los organismos especializados, no asumió la función requerida de detener la amenaza nuclear israelí o de obligar a Israel a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Cuando las instalaciones nucleares iraquíes colocadas bajo el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) fueron objeto de un acto de agresión por la entidad sionista en 1981, el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 487 (1981) pidiéndole a dicha entidad que colocara sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del OIEA. Sin embargo hasta el momento, la entidad se ha

negado a cumplir con esa resolución o con resoluciones aprobadas por la Asamblea General. Ese flagrante desafío de la entidad con relación a las resoluciones internacionales, junto con su política expansionista a expensas de los territorios árabes, somete a la región a amenazas muy graves. Adicionalmente, las prácticas recientes de la entidad sionista en los territorios palestinos ocupados y la ocupación continua del Golán sirio no son sino la última prueba de que hay una situación de seguridad frágil en la región como consecuencia de la política de dicha entidad. Para que haya seguridad y estabilidad en el Oriente Medio es necesario eliminar todas las armas de destrucción en masa, de manera que la zona esté libre de armas nucleares, químicas y biológicas, de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad y resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

El continuo programa nuclear de Israel, que se encuentra fuera del régimen internacional para la no proliferación de las armas nucleares, y el rechazo de la entidad sionista de adherirse al TNP, o de colocar sus instalaciones bajo el sistema de salvaguardias del OIEA, representa una amenaza a la seguridad nacional árabe y disminuye la credibilidad y la universalidad del TNP. La consagración de la situación existente de forzar a todos los Estados de la región, con la excepción de Israel, a adherirse al régimen de no proliferación representa una política selectiva y un desequilibrio que amenaza la seguridad y la estabilidad de la región. Esto no es aceptable. Por ese motivo, la comunidad internacional debe exigir garantías universales para la aplicación de todas las disposiciones que tienen que ver con la no proliferación sin aplicar una doble moral, y adoptar todas las medidas que sean necesarias para lograr ese propósito, de conformidad con las disposiciones de la Carta.

Nuestra delegación se unirá al consenso sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/55/L.16, pese a que no satisface plenamente todas las preocupaciones que acabamos de manifestar, las cuales pudieron ser incluidas en el proyecto de resolución, debido a los peligros que representan las armas nucleares israelíes para la paz y la seguridad internacionales en el plano regional e internacional.

Sr. Franco (Colombia): Es un honor para la delegación de Colombia presentar esta intervención en nombre de los países miembros del Grupo de Río en el tema relativo a la transparencia en materia de armamentos.

El fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales es un propósito esencial de los países miembros del Grupo de Río y en ese sentido estamos convencidos de que la aplicación de medidas de fomento de la confianza y la seguridad ayudan a crear un clima favorable a la limitación efectiva de las armas convencionales, lo que a su vez permite dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social. En este sentido, los Jefes de Estado y de Gobierno de la región se comprometieron en la Segunda Cumbre de las Américas, realizada en Santiago de Chile, en 1998, a continuar promoviendo la transparencia en materia de políticas de defensa, entre otros aspectos, en lo que se refiere a la modernización de las fuerzas armadas, a la comparación del gasto militar en la región y al perfeccionamiento y la ampliación del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

Los países miembros del Grupo de Río, a fin de propiciar un orden permanente de paz y cooperación entre los Estados, nos hemos comprometido, en el marco del sistema interamericano, a aceptar como principio rector del desarme y de las políticas de control y limitación de armas en el ámbito regional, la necesidad de promover la seguridad y la estabilidad con el menor nivel posible de fuerzas, conforme a los requerimientos de la legítima defensa. Asimismo, nos comprometimos a contribuir eficazmente a los esfuerzos que se realizan en el plano internacional en este sentido, de acuerdo con las constituciones y las leyes nacionales, así como con los principios y propósitos de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Carta de las Naciones Unidas.

En este sentido, en junio de 1999, en la Ciudad de Guatemala, se abrió a la firma la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales. El objetivo de esta Convención es contribuir a una mayor apertura y transparencia en la adquisición de armamento convencional a través del intercambio de información en relación con estas adquisiciones, con el propósito de promover la confianza entre los Estados de la región. En adición a las importaciones y las exportaciones, los Estados partes deben también informar sobre adquisiciones a través de la producción nacional. Adicionalmente, los Estados que no son parte de la OEA pueden contribuir al objetivo de la Convención proporcionando información sobre exportaciones o importaciones a países miembros de la OEA. Los países miembros del Grupo de Río reafirmamos nuestro compromiso con los principios de la

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales.

Desde que se adoptó la resolución 46/36 L esta Comisión ha debatido sobre la necesidad de incluir información relativa a la producción y acumulación de las siete categorías de armas que abarca el Registro de Armas de las Naciones Unidas. Al respecto, hemos tomado nota de las conclusiones del informe del Grupo de expertos gubernamentales sobre el funcionamiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, documento A/55/281, en el cual se menciona que con respecto al desarrollo del Registro, el Grupo estudió la posibilidad de incluir las adquisiciones de material por fabricación nacional. Al respecto, queremos destacar que el Grupo “reafirmó el objetivo de ampliar sin demora el alcance del Registro y acogió con satisfacción el número cada vez mayor de Estados que presentaban voluntariamente informes sobre existencias de material bélico y adquisiciones de material de producción nacional”.

El Comercio de armas es sólo una fase en el ciclo de vida de los armamentos, el cual empieza con el proceso de investigación y desarrollo, entra después en la fase de la producción y finalmente en la de su comercio. En este sentido, las políticas dirigidas sólo a la última etapa de este ciclo, su comercio, serán siempre incompletas e ineficaces si las medidas de transparencia no se aplican al ciclo completo. También notamos que el Grupo examinó la posibilidad de incluir las armas pequeñas y ligeras en el ámbito cubierto por el registro, pero se decidió esperar a la realización de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos.

Por otra parte, el Grupo de expertos reconoció en su informe la trascendencia del principio de la transparencia y su pertinencia en relación con las armas de destrucción en masa. En su análisis de las propuestas para añadir una nueva categoría que incluyese tales armas, el Grupo consideró la naturaleza del Registro, las preocupaciones relativas a la seguridad regional y los instrumentos jurídicos internacionales que existen sobre el tema, así como la resolución 46/36 L de la Asamblea General. Habida cuenta de todos esos factores, en particular tomando en consideración que el Registro sólo cubría las armas convencionales, el Grupo acordó que el tema de la transparencia en materia de armas de destrucción en masa era una cuestión de la que debería ocuparse la Asamblea General.

Es necesario involucrar a los países productores de armas para que desestimulen la inversión en el desarrollo e investigación de nuevos tipos de armamentos, promuevan la reconversión de industrias militares y controlen adecuadamente las cadenas de comercio y las transferencias de armas con el fin de evitar su desviación hacia canales ilícitos. Asimismo, los países importadores de armas deben ejercer moderación en la demanda y evitar así promover carreras de armamentos. Una mayor apertura y transparencia en materia de armamentos debe contribuir a fomentar la confianza mutua, a reducir tensiones y a fortalecer la paz y la seguridad regionales e internacionales, a la vez que a alcanzar una fase más ambiciosa, a saber, la del autocontrol en la adquisición, fabricación y transferencia de armas convencionales para prevenir las carreras de armamentos que se manifiestan ya en regiones donde se han introducido novedosos sistemas de armas y sistemas avanzados de lanzamiento.

Sr. Nhleko (Swazilandia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Como hago uso de la palabra por primera vez, permítaseme decir que la delegación del Reino de Swazilandia hace suyos los nobles sentimientos expresados a usted al asumir la presidencia de la Primera Comisión. Estoy seguro de que la Comisión ya se beneficia de su experiencia y sinceridad en la conducción de los debates.

El Reino de Swazilandia siempre ha asignado gran importancia a la labor de las Naciones Unidas en lo que respecta a garantizar la eliminación total de la amenaza que plantean las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Hoy, más que nunca, los peligros de la proliferación nuclear exigen de nosotros una vigilancia constante y hacen más crucial el papel que desempeñan las Naciones Unidas en la creación de un entorno de seguridad estable. En la reciente e histórica Cumbre del Milenio, nuestros dirigentes reafirmaron la necesidad de mantener la paz y la seguridad con mayor eficacia cuando, en el párrafo 8 de la Declaración del Milenio, expresaron: “procuraremos eliminar los peligros que suponen las armas de destrucción en masa”.

A pesar de los logros alcanzados por las Naciones Unidas al respecto, hemos visto con tristeza que algunas regiones del mundo siguen en peligro. Al mismo tiempo, algunos países que todavía poseen armas nucleares no han cumplido sus compromisos en virtud del régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). En consecuencia, por primera

vez desde el fin de la guerra fría, el mundo enfrenta el espectro de una guerra nuclear. En ese sentido, mi delegación desea reiterar el llamamiento hecho por el Movimiento de los Países No Alineados en el sentido de que con el fin de la guerra fría no hay justificación para que se mantengan los arsenales nucleares ni los conceptos de seguridad internacional basados en la promoción y el desarrollo de alianzas militares y políticas de disuasión nuclear.

Con independencia de las diferentes opiniones que los Estados Miembros puedan tener en cuanto a la situación actual de la no proliferación nuclear y el desarme mundiales, no cabe duda de que queda mucho por hacer y que debemos hacerlo. El sueño común de un mundo libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa aún no se ha alcanzado. El desarme nuclear es responsabilidad de todos los Estados y todos deben participar en el proceso que conduzca a ese objetivo. Para ello, el comienzo inmediato y la conclusión en breve de negociaciones, en el marco de la Conferencia de Desarme, sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos es fundamental para el fortalecimiento de la no proliferación y el desarme nucleares. Mi delegación apoya los esfuerzos que se realizan en la Conferencia de Desarme para reanudar sin demora las negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral, internacionalmente eficaz y verificable, por el que se prohíba la producción de material fisible. Esto lo hacemos con la sincera esperanza de que todos los Estados que aún no hayan cesado la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos lo hagan finalmente.

El Reino de Swazilandia seguirá fomentando la realización decidida, por los Estados poseedores de armas nucleares, de esfuerzos sistemáticos y progresivos para reducir las armas nucleares al nivel mundial, con el objetivo final de eliminar esas armas y lograr que todos los Estados se adhieran al desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz. Reconocemos las medidas adoptadas en esta dirección para lograr una mayor transparencia en la esfera del desarme nuclear. Al respecto, exhortamos a todos los Estados no poseedores de armas nucleares a celebrar acuerdos con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para que éste pueda llevar a cabo su labor sin menoscabo. El sistema internacional de salvaguardias del OIEA ha demostrado ser de gran va-

lor en la no proliferación nuclear, por lo que debemos asegurar el fortalecimiento del sistema actual de salvaguardias para realzar la capacidad del Organismo de detectar las actividades nucleares clandestinas y garantizar la eficacia del sistema de salvaguardias resultante.

El Reino de Swazilandia acoge con beneplácito el aumento constante del número de ratificaciones del Tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), instrumentó fundamental para el fortalecimiento del régimen de no proliferación. La pronta entrada en vigor de dicho Tratado sigue revisitando gran prioridad para la comunidad internacional y confiamos en que el impulso en favor de la ratificación imprimido por el Secretario General durante la Cumbre del Milenio siga arrojando resultados positivos y que, en breve, se obtenga el número de ratificaciones necesarias. Mi delegación desea felicitar a la sociedad civil, en particular a las organizaciones no gubernamentales, por el papel desempeñado en las cuestiones de desarme. Sus conocimientos especializados y su dedicación con respecto a muchas de las cuestiones que enfrentamos constantemente han sido cruciales. Su contribución y dedicación a nuestro empeño de construir un mundo más seguro y mejor no pasan inadvertidos.

Por último, para hacer realidad nuestro objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares se requiere, sobre todo, controlar la proliferación nuclear. En Swazilandia consideramos que es fundamental aumentar la vigilancia en materia de no proliferación para alcanzar ese objetivo. Es importante que sigamos apoyando los esfuerzos encaminados a fortalecer el desarme total y efectivo, de manera que podamos crear un mundo libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

Sr. Akram (Pakistán) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/55/L.36, titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares”, en nombre de Bangladesh, Brunei Darussalam, Colombia, Cuba, la República Democrática Popular de Corea, Egipto, Fiji, Indonesia, la República Islámica del Irán, Malasia, Myanmar, Arabia Saudita, Sri Lanka, el Sudán, Viet Nam, y mi propia delegación.

El principio fundamental por excelencia de la Carta establece que, en sus relaciones internacionales, los Estados Miembros deben abstenerse del uso o de la

amenaza de uso de la fuerza. Esta obligación se aplica al uso o a la amenaza de uso de la fuerza con todo tipo de armas. En 1929, en un artículo de Will Rogers, publicado en *The New York Times*, se afirmaba: “Sin embargo, no podemos decir que la civilización no avanza, porque en cada guerra se mata de una nueva forma”.

Lamentablemente, después de la Segunda Guerra Mundial, el surgimiento de las armas nucleares cambió por completo el carácter de la guerra y la forma de matar. En la primera resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas se reafirmó la necesidad de prohibir las armas nucleares. En consecuencia, la obligación fundamental de no usar ni amenazar con usar las armas nucleares se basa en la prohibición del uso o la amenaza de uso de la fuerza que se establece en la Carta.

Cuando se negociaba el Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), los Estados no poseedores de dichas armas buscaban garantías creíbles y vinculantes de que no se les amenazaría con el uso de las armas nucleares y que, en caso de producirse ese tipo de amenaza, los Estados poseedores de armas nucleares les prestarían asistencia. La respuesta a estas expectativas fue pésima y, en última instancia, es la fuente de una buena parte del peligro nuclear que enfrentamos hoy. Las garantías de seguridad no se incluyeron en el TNP ni en un protocolo. En la Conferencia de Estados no poseedores de armas nucleares, convocada por iniciativa del Pakistán en 1968, los principales patrocinadores del TNP impidieron que se lograra un consenso. Las garantías de seguridad que ofrecían los Estados poseedores de armas nucleares en la resolución 255 (1968) del Consejo de Seguridad eran parciales y estaban condicionadas, al igual que las declaraciones unilaterales formuladas en 1979 en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en el que se instó a la Conferencia de Desarme a concertar un instrumento internacional sobre garantías de seguridad. Lamentablemente, luego de más de dos decenios, la Conferencia no ha podido concertar dicho acuerdo internacional.

Durante la guerra fría, la Conferencia de Desarme no pudo llegar a una fórmula común que ofreciera garantías incondicionales y creíbles a los Estados no poseedores de armas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares querían excluir a los no poseedores y a los miembros de las alianzas rivales. En gran medida, se esperaba que con el fin de la guerra fría fuera

posible encontrar una fórmula común. Lamentablemente, los Estados poseedores de armas nucleares han continuado en la dirección opuesta. Después de la prórroga indefinida del TNP, la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad tuvo un alcance y una credibilidad aún más limitados que su predecesora, la resolución 255 (1968) del Consejo de Seguridad. Algunas potencias nucleares reafirmaron el derecho a retener las armas nucleares indefinidamente. Se formularon declaraciones respecto del derecho de usar las armas nucleares contra los Estados no poseedores de éstas, incluso contra aquellos que son partes en el TNP o de zonas libres de armas nucleares, caso que estos Estados utilizaran o amenazaran con utilizar otras armas de destrucción en masa. Ello representó una erosión considerable, hasta de las garantías limitadas que figuran en las resoluciones 255 (1968) y 984 (1995) del Consejo de Seguridad. Posteriormente, una alianza nuclear anunció una nueva doctrina que preveía el uso extraterritorial de la fuerza y aumentaba la posibilidad del uso de las armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas. La propagación de las armas nucleares hacia determinadas regiones ha aumentado la posibilidad de su uso o amenaza de uso en el mundo. Los patrocinadores consideran que la Conferencia de Desarme tiene una tarea importante y vital que desempeñar para invertir las tendencias, cada vez más negativas, en cuanto a la posibilidad de uso o amenaza de uso de las armas nucleares. El llamamiento que se formula en el proyecto de resolución A/C.1/55/L.36 en favor de arreglos internacionales efectivos es aún más urgente hoy que en el pasado. El logro de un compromiso incondicional y jurídicamente vinculante de todos los Estados poseedores de armas nucleares de no recurrir al uso o a la amenaza de uso de las armas nucleares contra ningún Estado no poseedor de dichas armas reportaría los siguientes beneficios: reduciría el peligro de uso de las armas nucleares, sería una importante medida de fomento de la confianza entre los Estados poseedores de armas nucleares, daría mayor credibilidad a los esfuerzos para detener la proliferación nuclear y facilitaría el proceso de desarme nuclear, así como la eliminación definitiva de las armas nucleares.

Los patrocinadores confían en que la Conferencia de Desarme restablezca el Comité ad hoc encargado de las garantías negativas de seguridad, a comienzos del próximo año y avance rápidamente para alcanzar los objetivos vitales que se establecen en este proyecto de resolución, que esperamos se apruebe con el apoyo más amplio posible.

Sr. Du Preez (Sudáfrica) (*habla en inglés*): La delegación de Sudáfrica desea apoyar resueltamente la adopción del proyecto de resolución distribuido como documento A/C.1/55/L.44, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, presentado esta mañana por la delegación de Noruega en nombre de los patrocinadores. La Convención sobre la prohibición del empleo de minas continúa estableciendo nuevas normas en materia de desarme. El hecho de que más de 100 Estados la hayan ratificado o se hayan adherido a ella en menos de tres años es un logro considerable.

Sudáfrica acoge con beneplácito la celebración con éxito de la Segunda Reunión de Estados partes en la Convención sobre la prohibición del empleo de minas en que se reforzó el compromiso de los Estados parte de completar y aplicar plenamente las disposiciones de la Convención.

Esos compromisos resultan evidentes a partir de la reducción constante de las existencias de minas antipersonal, la disminución del número de sus víctimas y la elevación del financiamiento para los programas de actividades relativas a las minas. Además, la norma internacional establecida por la Convención está teniendo un efecto mundial, ya que el comercio de estas armas casi ha desaparecido y su producción se ha reducido drásticamente. Asimismo, el carácter inclusivo de las alianzas creadas entre los gobiernos y la sociedad civil para el establecimiento de la Convención se ha mantenido y reforzado merced al comité permanente de expertos. Una buena parte de la labor de aplicación se

ha realizado de forma eficaz gracias este mecanismo, con mínimas repercusiones en materia de costo.

Sin embargo, las minas antipersonal se siguen utilizando en conflictos en todo el mundo y continúan mutilando y matando a personas inocentes, mucho después de resueltos los conflictos. El efecto de estas armas indiscriminadas también frena el desarrollo socioeconómico, sobre todo en los países en desarrollo. Para liberar por completo al mundo de estas armas terribles, Sudáfrica sigue convencida de que todos los Gobiernos tienen la responsabilidad de adherirse en breve a esta Convención.

Por ello, apoyamos resueltamente este proyecto de resolución, en el que, una vez más, se invita a todos los Estados a ratificar la Convención sin demora y se llama todos los Estados y a otras partes pertinentes para que colaboren en la promoción, el apoyo y el fomento de la atención, la rehabilitación y la reintegración social y económica de las víctimas de las minas, los programas de información sobre el peligro de las minas, la remoción de las minas antipersonal emplazadas en el mundo y la destrucción de esas minas. Queremos hacer nuestro el llamamiento formulado por la delegación de Noruega a fin de que se preste el máximo apoyo posible al proyecto de resolución sobre este tema.

El Presidente (*habla en inglés*): Ninguna otra delegación desea intervenir en este momento. Pido a las delegaciones que presenten los proyectos de resolución restantes a la Comisión lo antes posible, ya que sólo faltan otras dos sesiones en esta fase de nuestra labor.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.